



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Asunto: Notificación de respuesta
Folio PNT: 0330000102919
Folio interno: UT-J/0411/2019
Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019

Apreciable solicitante:
Presente

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

*“RECURSO DE RECLAMACIÓN 896/2013 ADRIAN GERONIMO CASTRO, en mi carácter de apoderado de la moral SERVICIOS Y ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS S.A.personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida en el recurso de reclamación al rubro citado con el debido respeto ante usted comparezco y expongo (...)
vengo a solicitar se expida en favor de mi representada copia certificada por duplicado de la sentencia con fecha de sesión doce de marzo de dos mil catorce dictada en el presente recurso en el que se actúa ya que tengo la necesidad de ofrecerla en juicio diverso autorizando para recogerlas a cualquiera de las personas autorizadas en mi nombre, para todos los efectos legales a que haya lugar”*

Respuesta

Le informo que por lo que, su solicitud fue turnada al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

“...en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, le comunico lo siguiente:

*Con los datos aportados en específico: “RECURSO DE RECLAMACIÓN 896/2013 ..., en mi carácter de apoderado de la moral SERVICIOS Y ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS S.A. ...”; se realizó su búsqueda en el Sistema de Administración y Consulta de Expedientes Judiciales y **se identificó que fue resuelto por la Primera Sala de este Alto Tribunal**, por lo que se pone a su disposición en los siguientes términos:*

Información	Clasificación	Forma de generación de la versión pública	Modalidad de entrega
Recurso de Reclamación 896/2013 Primera Sala <i>(Versión pública de la ejecutoria)</i>	<i>Parcialmente pública</i>	<i>Digitalización</i> Genera costo	<i>Copia certificada (por duplicado)</i> Genera costo

Ello en virtud de que la información que corre agregada a dicho expediente, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ubica en términos de lo previsto en



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8, primer y tercer párrafos, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 86 y 87, fracción I, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del nueve de julio de dos mil ocho; puntos 1 y 5, inciso c), de las Recomendaciones para la Supresión de Datos Personales en las Sentencias dictadas por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal; al identificar que contiene los nombre de apoderados legales, personas ajenas a juicio y cantidades o porcentajes relacionados con la situación económica de su titular...”

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: copia certificada por duplicado.

Costo de reproducción.

\$46.20 (cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.),

Importe que resulta de la suma de:

Concepto de pago	Costo unitario	Costo total
44 copias certificadas	\$1.00 (un peso 00/100 M.N.)	\$44.00 (cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.),
22 hojas digitalizadas	\$0.10 (diez centavos M.N.)	\$2.20 (dos pesos 20/100 M.N.)

Lo anterior, conforme al costo de reproducción establecido por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2008, en la que se aprobó el costo de la digitalización de documentos por primera vez, toda vez que lo solicitado por Usted no se encuentra disponible en el mencionado soporte.

Especificaciones de pago.

El pago lo podrá realizar en cualquiera de los Módulos de Acceso o mediante referencia bancaria, para lo cual le sugiero acudir ante el Módulo de su preferencia, o bien, comunicarse al 4113-1212, en la ciudad de México y área metropolitana, o bien, al 01-800-767-2022, de cualquier Entidad Federativa, con el objeto de recibir la asesoría, así como la línea de captura correspondiente.

La consulta del “Directorio de Módulos”, la puede realizar en la página de Internet www.scjn.gob.mx, en específico en la siguiente liga para la Ciudad de México:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/directorio-de-modulos>

Y al interior del país:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/directorio-de-modulos-edos>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Plazo para realizar el pago.

Usted contará con un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día en que se haga de su conocimiento la cotización, para realizar el pago y acreditarlo ante el Módulo de Acceso de su elección, en el entendido que, de no hacerlo, su solicitud será archivada como asunto concluido, dejando a salvo sus derechos para presentarla nuevamente.

Plazo para disponer de la información.

Una vez notificada la disposición de la información, ésta estará disponible en el Módulo de Acceso en el cual realizó el pago respectivo durante un plazo de 60 días hábiles, transcurrido este plazo su solicitud será archivada como asunto concluido, dejando a salvo sus derechos para presentarla nuevamente.

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	